



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral de MARTHA MANTILLA MORON contra HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA – LA GUAJIRA, informándole que dentro del proceso se encuentran consignados unos títulos judiciales número 436030000202438, 436030000204886, 436030000204887, 436030000204888, 436030000204889 y 436030000204890, las cuales arrojan una suma de \$8.600.758,00, a favor de la parte demandante, de manera, que esta cubre parcialmente con las acreencias laborales reconocidas dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, solicita el apoderado de la parte ejecutante que se haga la entrega de ese título judicial, como pago parcial de la obligación. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación.

REF: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral de MARTHA MANTILLA MORON contra LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA – LA GUAJIRA. Rad. No. 44-001-31-05-001-2011-00299-00.

Vista del anterior informa secretarial, de que se encuentra consignado unos títulos judiciales que en suma arroja el valor de \$8.600.758,00, la cual cubre parcialmente con lo ordenado por este despacho en sentencia del 3 de abril de 2017, por lo tanto, este despacho ordenará su entrega al doctor DANIEL JIMENEZ CASTRO, en su calidad de apoderado de la parte demandante, por lo cual se tendrá como pago parcial de la obligación.

Por otra parte, avizora el despacho que el doctor DANIEL JIMENEZ CASTRO, solicita que las actuaciones y/o requerimientos o memoriales le sean notificadas y enviadas a su correo electrónico dajimenezc1@hotmail.com, pues a ello, nos permitimos ponerle en conocimiento que el despacho tiene habilitadas las plataformas web, tales como TYBA (<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>) y la página web de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha>), dentro de las cuales podrá ver y descargar todas las actuaciones que llegue a darse en el proceso de la referencia, por tanto, los apoderados y partes tiene el deber y la responsabilidad de consultar permanentemente las misma.

En mérito de lo brevemente expuesto esta agencia judicial

RESUELVE:

PRIMERO: PAGAR los títulos judiciales número 436030000202438, 436030000204886, 436030000204887, 436030000204888, 436030000204889 y 436030000204890, las cuales arrojan la suma de \$8.600.758,00, al doctor DANIEL JIMENEZ CASTRO, apoderado de la parte actora. Lo anterior como pago parcial de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA¹)
FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).
Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.